

del Municipio de Santiago Rodríguez en fecha 11 de junio del año en curso, por la cual ese organismo dispone permutar varios solares de su propiedad;

En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 3 de la Ley N° 4381 de fecha 10 de febrero de 1956; y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54, inciso 25 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Apruebo la Resolución citada en el encabezamiento de este Decreto, y autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Santiago Rodríguez, a efectuar la permuta de solares indicada en la dicha Resolución.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 30° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4978, que nombra al Dr. José Guzmán Vidal, Observador del Gobierno en el XI Congreso Internacional de Carreteras, en Río de Janeiro. G. O. N° 8385, del 25 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4978.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.— El Dr. José Guzmán Vidal, Secretario de Primera Clase de la Embajada de la República en el Brasil, queda designado como Observador del Gobierno dominicano en el XI Congreso Internacional de Carreteras que se efectuará en Río de Janeiro, Brasil, del 21 de septiembre al 3 de octubre de 1959.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto Nº 4979, que designa con los nombres de “Dr. Darío Contreras” y “Dr. Luis Manuel Morillo King”, dos hospitales del Estado.
G. O. Nº 8386, del 29 de julio de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4979.

CONSIDERANDO: Que el Dr. Darío Contreras ha prestado en el ejercicio de su profesión de médico valiosos servicios que le han hecho acreedor al reconocimiento de sus conciudadanos y que el Dr. Luis Manuel Morillo King, fue un destacado y respetado médico que realizó una labor digna de elogios en la ciudad de La Vega;

VISTO el artículo 3 de la Ley Nº 2439, de fecha 8 de julio de 1950;

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.— El hospital construido por el Estado en el Ensanche Benefactor de esta ciudad, que próximamente será inaugurado, queda denominado “Dr. Darío Contreras”.

Art. 2.— El hospital construido por el Estado en la ciudad de La Vega, que próximamente será inaugurado, queda denominado “Dr. Luis Manuel Morillo King”.

Art. 3.— Enviase a la Secretaría de Estado de Salud y Previsión Social para los fines correspondientes.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de julio del mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 30º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.